

REFERENCIA: 15074/2021

DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2021/00015074K  
Ref.: RCHO/AMBG

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 26.05.2023, referente al expediente de contratación denominado **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE “PASEO PEATONAL DE TESEJERAGUE. CARRETERA FV-511, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CEIP TESEJERAGUE Y LA ERMITA DE TESEJERAGUE. T.M. DE TUINEJE”**. **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, se emite la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Mediante acuerdo Plenario, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021, se acordó aprobar el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DECOMPETENCIAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA 2020-2024 (PICOS 2020-2024).

La aprobación del citado Plan y su aceptación por los Ayuntamientos habilita y faculta al Cabildo Insular de Fuerteventura para la contratación de los proyectos y la ejecución de las actuaciones, a través de los procedimientos regulados en la legislación de contratos del Sector Público.

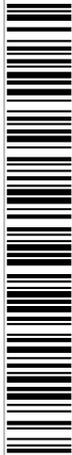
En el detalle de las actuaciones del Ayuntamiento de Tuineje se incluye, entre otras, la siguiente: Paseo Peatonal en la localidad de Tesejerague con presupuesto estimado de 258.532,48 euros.

Consta proyecto denominado “PASEO PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE TESEJERAGUE”, T.M. de Tuineje, redactado por el arquitecto D. Raul Riol Sancho, (col. 3463 del COAF), en julio de 2022. Dicho proyecto incluye un proyecto parcial denominado “Instalaciones de Alumbrado Público en la Travesía de Tesejerague”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Alcorac Camino Carmona.

Consta Decreto CIA/2021/211 del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura mediante el que se autoriza la ejecución de las obras en el tramo del cauce público y zonas de servidumbre del denominado barranco de Los Corrales.

En lo que se refiere a la **puesta a disposición del suelo** consta con fecha 15 de marzo de 2.022 y registro de entrada número 2022007613 certificado del Ayuntamiento de Tuineje del acuerdo para la aprobación de la puesta a disposición al Cabildo de Fuerteventura de los terrenos afectados por el objeto del proyecto denominado Paseo peatonal de Tesejerague. En

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)



Código de verificación : f081c7a7a48a0e19

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f081c7a7a48a0e19>

FECHA DE FIRMA: 26/05/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: FDFE30152F61168641748FF81EBFDE6F7FFCA  
FDFE30152F61168641748FF81EBFDE6F7FFCA

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: LÓPEZ ANTONIO SERGIO  
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL FINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D7FB58319AB10149B6

el mismo certificado se hace mención a que el proyecto, según informe municipal de 15 de noviembre de 2.021, es conforme con el planeamiento vigente.

En cuanto a la conformidad urbanística de la actuación consta Decreto de Alcaldía número 2306/2022 de 23 de noviembre de 2.022 del Ayuntamiento de Tuineje, en relación **al trámite de cooperación interadministrativa** que resuelve que las actuaciones son conforme al planeamiento municipal.

El proyecto denominado "Paseo Peatonal en la Localidad de Tesejerague", así como su proyecto parcial denominado "Instalaciones de Alumbrado Público en la Travesía de Tesejerague", fue sometido a informe favorable del área de carreteras del Cabildo de Fuerteventura de fecha 17 de abril de 2023.

Consta en el expediente **informe de supervisión** de carácter FAVORABLE, de fecha 17 de abril de 2023 emitido por Arquitecto de Infraestructuras para la aprobación del proyecto denominado "PASEO PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE TESEJERAGUE", T.M. de Tuineje, redactado por el arquitecto D. Raul Riol Sancho, (col. 3463 del COAF), en julio de 2022, que incluye el proyecto parcial denominado "Instalaciones de Alumbrado Público en la Travesía de Tesejerague", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Alcorac Camino Carmona.

**Segundo.-** Mediante Decreto del Presidente del Cabildo nº 2088//2023 de fecha 19.04.2023 se aprobó el Proyecto denominado "**PASEO PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE TESEJERAGUE**", T.M. de Tuineje, redactado por el arquitecto D. Raul Riol Sancho, (col. 3463 del COAF), en julio de 2022, que incluye el proyecto parcial denominado "**Instalaciones de Alumbrado Público en la Travesía de Tesejerague**", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Alcorac Camino Carmona, con un presupuesto base de licitación del proyecto asciende a la cantidad de trescientos dieciocho mil doscientos ochenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (**318.286,42 €**), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de veinte mil ochocientos veintidós euros con cuarenta y ocho céntimos (**20.822,48 €**).

**Tercero.-** El objeto del presente contrato de obras es la ejecución de la actuación denominada ejecución de las obras del proyecto de paseo peatonal al aire libre, disponiendo de zonas pavimentadas y zonas no pavimentadas (vegetación). El paseo peatonal viene a dar respuesta a la necesidad de dotar al trayecto comprendido entre el CEIP Tesejerague y la Ermita de Tesejerague de un espacio de tránsito peatonal lo suficientemente seguro y adaptado, a fin de evitar que los usuarios, principalmente los estudiantes del centro educativo, se vean obligados a caminar demasiado cerca de la carretera con riesgo, por un lado, de ser atropellados, y por otro, de caídas a distinto nivel hacia el lado del terraplén de la carretera. Dentro del objeto del contrato se incluyen las obras necesarias para la correcta canalización de aguas pluviales y un sistema de riego acorde a la vegetación que se propone.

Esta actuación se encuentra incluida en el **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA 2020-2024** (PICOS 2020-2024).

**Cuarto.-** Constan en el expediente la disponibilidad del suelo consta certificado del Ayuntamiento de Tuineje del acuerdo para la aprobación de la puesta a disposición al Cabildo de Fuerteventura de los terrenos afectados por el objeto del proyecto denominado Paseo peatonal de Tesejerague; informe de supervisión de carácter FAVORABLE, de fecha 17 de abril de 2023; acta de replanteo del proyecto de fecha 21.04.2023, justificación de la no división en lote de fecha 21.04.2023, el estudio económico de fecha 21.04.2023, informe de capacidad financiera de fecha 23.05.2023 y documentos de retención de crédito de fecha 10.05.2023 y 24.05.2023, el Proyecto de fecha 16.07.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 25.05.2023.

Consta en el expediente informe de supervisión de carácter FAVORABLE, de fecha 17 de abril de 2023 emitido por Arquitecto de Infraestructuras para la aprobación del proyecto denominado "PASEO PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE TESEJERAGUE", T.M. de Tuineje, redactado por

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)



Código de verificación : f081c7a7a48a0e19

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f081c7a7a48a0e19>

FECHA DE FIRMA: 26/05/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: FDFE3B0152F6168641748FF81EBDF6F7FFCA

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
 Secretaria Técnica Acad. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: LÓPEZ ANTONIO SERGIO  
 SANCHEZ SOSA/MARIA DEL FINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D7FB58319AB10149B6

el arquitecto D. Raul Riol Sancho, (col. 3463 del COAF), en julio de 2022, que incluye el proyecto parcial denominado "Instalaciones de Alumbrado Público en la Travesía de Tesejerague", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Alcorac Camino Carmona.

**Quinto.-** Con fecha 25.05.2023 se solicita y se emite el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Técnica de Servicios Jurídicos y la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, se cita literal:

**"(...)I.- ANTECEDENTES.**

*Obra en el expediente: aprobación del proyecto, y acta de replanteo y disponibilidad de los terrenos, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).*

*Obran en el expediente: Acta de replanteo y documentos de retención de crédito, Informe justificativo del técnico en el que se justifica: objeto, la necesidad del contrato, la no división lotes, los criterios de adjudicación, las condiciones especiales de ejecución.*

**II.- LEGISLACION APLICABLE.**

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

**III.- CONSIDERACIONES JURIDICAS.**

*Primero.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), define el contrato administrativo de obras como aquéllos que tienen por objeto uno de los siguientes:*

*La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.*

*a) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra. Por su parte, el apartado 2 del citado artículo 13 establece que por "obra" se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble, sin perjuicio de que también se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.*

*Asimismo, el apartado 3 dispone que los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.*

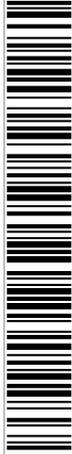
**Segundo.-** *El artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, si bien, previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.*

**Tercero.-** *En relación al procedimiento a seguir, el artículo 131.2 de la LCSP, establece que la adjudicación del contrato administrativo se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.*

*Para el presente expediente, vemos que por razón de la cuantía y de los criterios de adjudicación previstos, puede acudirse a la vía del procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP. A tal efecto, el artículo 159.1 señala que los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)



Código de verificación : f081c7a7a48a0e19

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuerteventura.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f081c7a7a48a0e19>

HASH DEL CERTIFICADO: 14098B1C668F09F5  
 FECHA DE FIRMA: 26/05/2023  
 FECHA DE EMISIÓN: 26/05/2023  
 FDFE3B0152F6168641748FF81EBFBDE6F7FFCA4  
 Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D7FB58319AB10149B6

PUESTO DE TRABAJO:  
 Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
 Secretaria Técnica Académica del Consejo de Gobierno

NOMBRE: LÓPEZ ANTONIO SERGIO  
 COGNOMES: SANCHEZ SOSA/MARIA DEL FINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D7FB58319AB10149B6

(...).

*Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.*

*Por lo tanto, se cumplen las condiciones establecidas en el presente caso.*

**Cuarto.-** El órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es el Consejo de Gobierno Insular, el cual en fecha 15 de marzo de 2021, 15.03.2021, 21.12.2022 y 12.01.2023 han sido delegadas las competencias del mismo como órgano de contratación en la Presidencia, así como en las Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, siendo en este caso el órgano de contratación el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

**Observaciones a realizar:** La necesidad del contrato debe hacerse por el órgano de contratación pudiendo ser declarada por el mismo con carácter previo a la aprobación del expediente.

*Es todo cuanto me cumple informar respecto del expediente de contratación y del PCAP del "PASEO PEATONAL DE TESEJERAGUE", el cual se ajusta a la legalidad vigente. (...)"*

**Quinto.-** Atendiendo a las observaciones del Servicio Jurídico el primer punto de la parte dispositiva es la declaración de la necesidad del contrato.

Por lo expuesto y de conformidad la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 de organización y desconcentración, el Decreto de Presidencia Número CAB/2023/255 de fecha 31/01/2023 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15.03.2021, 21.12.2022 y 12.01.2023.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad del contrato denominado **"PASEO PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE TESEJERAGUE"**, T.M. de Tuineje, redactado por el arquitecto D. Raul Riol Sancho, (col. 3463 del COAF), en julio de 2022, que incluye el proyecto parcial denominado **"Instalaciones de Alumbrado Público en la Travesía de Tesejerague"**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Alcorac Camino Carmona, con un presupuesto base de licitación del proyecto asciende a la cantidad de trescientos dieciocho mil doscientos ochenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (**318.286,42 €**), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de veinte mil ochocientos veintidós euros con cuarenta y ocho céntimos (**20.822,48 €**).

Actuación incluida en el **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DECOMPETENCIAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA 2020-2024 (PICOS 2020-2024)**.

La aprobación del citado Plan y su aceptación por los Ayuntamientos habilita y faculta al Cabildo Insular de Fuerteventura para la contratación de los proyectos y la ejecución de las actuaciones, a través de los procedimientos regulados en la legislación de contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación denominado **"PASEO PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE TESEJERAGUE"**, T.M. de Tuineje, redactado por el arquitecto D. Raul

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)



Código de verificación : f081c7a7a48a0e19

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f081c7a7a48a0e19>

FECHA DE FIRMA: 28/03/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: FDFE3B0152F6168641748FF81EBFDE6F7FFC4A

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
 Secretaria Técnica Acad. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: LÓPEZ ANTONIO SERGIO  
 SANCHEZ SOSA MARIA DEL FINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D7FB58319AB10149B6

Riol Sancho, (col. 3463 del COAF), en julio de 2022, que incluye el proyecto parcial denominado “**Instalaciones de Aluminado Público en la Travesía de Tesejague**”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Alcorac Camino Carmona, con un presupuesto base de licitación del proyecto asciende a la cantidad de trescientos dieciocho mil doscientos ochenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (**318.286,42 €**), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de veinte mil ochocientos veintidós euros con cuarenta y ocho céntimos (**20.822,48 €**).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de doscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con noventa y cuatro céntimos (297.463,94 €).

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 25.05.2023, que habrá de regir la contratación.

**CUARTO.-** Autorizar el gasto del expediente de contratación:

Para el ejercicio **2023** por la cantidad de ciento setenta y tres mil ochocientos setenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (173.877,49 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de once mil trescientos setenta y cinco euros con diecisiete céntimos (11.375,17 €), con cargo a la partida presupuestaria nº. 3310 9430G 650.06 denominada “AYTO.TUINEJE:PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV. MUNI. (PICOS)(FDCAN)”, con número de referencia **22023003764** y número de operación **220230013396**.

Para el ejercicio **2024** por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ocho euros con noventa y tres céntimos (144.408,93 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con treinta y un céntimos (9.447,31 €), con cargo a la partida presupuestaria nº. 3310 9430G 650.06 denominada “AYTO.TUINEJE:PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV. MUNI. (PICOS)(FDCAN)”, con número de operación **220239000316**.

**QUINTO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto.

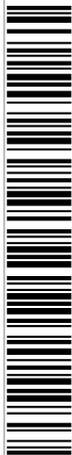
**SÉPTIMO.-** El plazo de admisión de las proposiciones es de veinte (20) días naturales, (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

**OCTAVO.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

**NOVENO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)



Código de verificación : f081c7a7a48a0e19

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f081c7a7a48a0e19>

FECHA DE FIRMA: 26/05/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: 40998B1C668E90F5  
 FECHA DE FIRMA: 26/05/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: FDE30152F6168641748FF81EBFDE6F7FFCA  
 PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
 Secretaria Técnica Acad. del Consejo de Gobierno  
 NOMBRE: LÓPEZ ANTONIO SERGIO  
 SANCHEZ SOSA-MARIA DEL FINO  
 Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D7FB58319AB10149B6

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.



Código de verificación : f081c7a7a48a0e19

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f081c7a7a48a0e19>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

**NOMBRE:** LÓPEZ ANTONIO SERGIO  
 SÁNCHEZ SOSA-MARIA DEL PINO  
**PUESTO DE TRABAJO:** Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
 Secretaria Técnica Acad. del Consejo de Gobierno  
**FECHA DE FIRMA:** 28/05/2023  
**HASH DEL CERTIFICADO:** LE140996B1C666E09F5  
 4E330E40DE7582E748FF81EBFBDE6F7FFCA  
**FDPE3B01B2F61686A1748FF81EBFBDE6F7FFCA**  
**FECHA DE FIRMA:** 28/05/2023  
**HASH DEL CERTIFICADO:** LE140996B1C666E09F5  
 4E330E40DE7582E748FF81EBFBDE6F7FFCA  
**FDPE3B01B2F61686A1748FF81EBFBDE6F7FFCA**  
**Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D7FB58319AB10149B6**